



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 220-2024-AL-MPC

Cañete, 10 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO, el Informe N° 0325-2024-RELR-OGPPTI-MPC, de fecha 10 de junio de 2024, presentado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información;

1 CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 197-2023-MPC, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2024, del Distrito Capital de San Vicente de Cañete (Municipalidad Provincial de Cañete);

Que, de acuerdo con el Artículo 45° del D.L 1440- Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece de manera expresa los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo se podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestarios, mediante; modificaciones en el nivel institucional o modificaciones en el nivel funcional programático;

Que, de conformidad con el numeral 47.1) del Artículo 47° de Decreto Legislativo 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "(...) son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que efectúan dentro del marco de presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios probados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, (...)";

Que, de acuerdo numeral 47.2) del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del Titular a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, según RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2024-EF/50.01, donde se aprobó la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA", Artículo 29°, en el numeral 29.1 establece Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

29.3. De haber "Notas para Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada";

///...

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Página Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

Pag. N° 02

R.A N° 220 -2024-AL-MPC

Que, mediante Informe N° 220-2024-OGPPTI-MPC, de fecha 10 de junio del 2024, expedido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, solicita la formalización de las Notas de modificaciones presupuestarias N° 734, 737, 739, 741, 743, 744, 747, 748, 749, 750, 753, 755, 756, 761, 762, 763, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 780, 781, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 790, 792, 793, 794, 795, 796, 799, 800, 801, 802, 803, 805, 808, 809, 811, 814, 815, 816, 817, 818, 821, 825, 826, 828, 829, 830, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 842, 843, 844, 845, 847, 848, 849, 850, 852, 856, 857, 859, 860, 862, 864, 867, 868, 869, 870, 871, 874, 875, 879, 880, 881, 883, 884, 887, 888, 893, 895, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 918, 923, 925, 926, 929, 930, 931, 932, 937, 939, 942, 943, 944, 945, 947, 948, 950, 952, 953, 955, 956, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973 y 974 Tipo 003 "Crédito Presupuestales y Anulaciones" correspondiente al mes de mayo del Año 2024, dentro del mismo Pliego sin exceder el marco presupuestal, efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a las notas a las notas de modificación presupuestal y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 47.2) del Artículo 47° del Decreto legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre modificación presupuestaria;

Que, mediante Informe Legal N° 671-2024-OGAJ-MPC, de fecha 10 de junio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye: Que, resulta viable la formalización de la de aprobación de notas modificatorias en el nivel institucional programático, mes de mayo 2024;

Que, mediante Memorandum N° 01316-2024/GM-MPC, de fecha 10 de junio del 2024, el Gerente Municipal, eleva lo actuado a la Oficina General de Secretaría General a efectos de proceder con la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a los considerandos expuestos y en mérito a las facultades conferidas en el numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972 y contando con los vistos de Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las notas de modificaciones presupuestales N° 734, 737, 739, 741, 743, 744, 747, 748, 749, 750, 753, 755, 756, 761, 762, 763, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 780, 781, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 790, 792, 793, 794, 795, 796, 799, 800, 801, 802, 803, 805, 808, 809, 811, 814, 815, 816, 817, 818, 821, 825, 826, 828, 829, 830, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 842, 843, 844, 845, 847, 848, 849, 850, 852, 856, 857, 859, 860, 862, 864, 867, 868, 869, 870, 871, 874, 875, 879, 880, 881, 883, 884, 887, 888, 893, 895, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 918, 923, 925, 926, 929, 930, 931, 932, 937, 939, 942, 943, 944, 945, 947, 948, 950, 952, 953, 955, 956, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973 y 974, correspondiente al mes de mayo del año fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información la elaboración de las notas de modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la debida notificación a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente, correspondiente al mes de MAYO del año fiscal 2024, de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pag. N° 03

R.A N° 220 -2024-AL-MPC

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la corporación edil (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE

